

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.423 · 1975

LEY 8423

Boletín Oficial, 28 de julio de 1975 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8423

LEY 8423

Donando a la congregación de la Misión de San Vicente de Paul, Colegio Parroquial "María Reina", fracción de tierra fiscal ubi cada en la ciudad de Lanús, con destino a Ateneo Parroquial.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público- la fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de Lanús, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificada catastralmente como: Circunscripción I, Sección W, Manzana 67, Parcela 19, compuesta de una superficie de un mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.498,68 m 2) con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 25-33-50,

ARTÍCULO 2°. Dónase a la congregación de la Misión de San Vicente de Paul, Colegio Parroquial "María Reina", la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior con destino a Ateneo Parroquial.

ARTÍCULO 3°. Establécese el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de sanción de la presente para que la donataria comience la ejecución de las obras proyectadas.

ARTÍCULO 4°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º o no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 3º, se producirá la caducidad del acto y reversión del dominio a la Provincia de Buenos Aires con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8423. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).